



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2018-00503-00

El gestor adjetivo de la implorante ha allegado el noticiamiento personal dirigido a la organización acreedora, por medios digitales.

Sin embargo, desde ahora se vislumbra que es **inviable avalar tal gestión**, en tanto que, en primer lugar, se dejaron de enviar, en su totalidad, los soportes de rigor, más específicamente los proveídos calendados a 23 de noviembre de 2020 y 1º de febrero de 2021, contentivos, en su orden, de la enmienda en torno al tipo de tramitación que se ha promovido y la convocatoria de la citada empresa.

En segundo término, jamás se adosó la constancia de recibimiento del competente mensaje de datos.

En ese sentido, es preciso que la rogante **enmiende las aludidas falencias, desarrollando nuevamente la comunicación faltante y adosando el pertinente recibimiento**. Para tales efectos, se concede el plazo de 30 días, contabilizados a partir de la publicación del presente auto, so pena de declararse el desistimiento tácito, conforme a lo previsto por el ord. 1º del art. 317 del C.G.P. En el mismo intervalo, han de allegarse los documentos referentes a cualquier actuación encaminada a cumplir la carga antes señalada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 8 DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIA
---

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

## **JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ac074b9026853d368875604601ca4c11353358a5b52731aaf4693da37e36  
bed**

Documento generado en 04/02/2021 02:08:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**